DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** **OFICINA ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS**

1.	**INFORMACIÓN GENERAL**	
1.1.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:**	14 MAR 2022
1.2.	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	
1.2.1.	**NOMBRE:**	Remuneración por Servicios Técnicos Remuneración por Servicios Técnicos Mantenimiento
1.2.2.	**CÓDIGO:**	2.1.2.02.02.008.06-2.4.5.02.09.02 2.1.2.02.02.008.04
1.3.	**NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	CONTRATO_X__ ORDEN DE COMPRA _____
1.4.	**PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el año 2020 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020)

Para el año 2020 la pirámide poblacional sigue siendo progresiva, pero con alta tendencia a volverse estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y los de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación a la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de los mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2020).

Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"**, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Que mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual **SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Mediante Acuerdo No. 022 de Diciembre 30 de 2021, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.**

Mediante Acuerdo No. 001 del 17 de febrero de 2022 de Junta Directiva se otorgó facultades para contratar al señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, por cuantía superior a 280 salarios mininos mensuales legales vigentes y 1500 salarios mínimos mensuales legales vigentes para los procesos contemplado en el artículo 17 del Acuerdo 011 de 2019 y desarrollado en el artículo 16 de la Resolución 173 de 2021, para efecto de los siguientes contratos: ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese para contratar al señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja (...) el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, estimado a contratar VALOR TOTAL DEL CONTRATO **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 32.462.166.213)**, con una duración de tiempo de ejecución del presente contrato corresponde a 6 meses contados a partir de la firma del mismo (...).

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote de COVID es una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los conformados, es por esto que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que, mediante Resolución No 000304 del 23 de febrero de 2022 se prorrogo la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID- 19 declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462. 2230 de 2020 y 222, 738, 1315, y 1913 de 2021.

ESTIMACIONES DE NECESIDAD DE TALENTO HUMANO PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Para los estimativos de necesidad de trabajadores a contratar se toma en cuenta los servicios habilitados, la capacidad de camas instaladas y el diligenciamiento por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios de la matriz TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA y la TH-F-41 PLANEACIÓN ASISTENCIAL, con el fin de estimar las necesidades de talento humano en salud, administrativo y mantenimiento requerido para poder garantizar la oportunidad e integralidad para cada uno de los servicios de salud habilitados por el Hospital Universitario San Rafael de Tunja así como para la atención de la pandemia Covid-19, matrices en la cual se presenta el número de personal requerido con los respectivos perfiles ocupacionales (enfermeros, auxiliares de enfermería, médicos, técnicos administrativos entre otros).

Para el efecto se presenta los Servicios habilitados en el Hospital Universitario San Rafael de Tunja

CÓDIGO DEL GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	CÓDIGO DEL SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO
1	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
1	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
1	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
1	Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
1	Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
1	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
1	Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
1	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
1	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
2	Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
2	Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2	Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
2	Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL
2	Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
2	Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
2	Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
2	Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
2	Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
2	Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
2	Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA
2	Quirúrgicos	233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
2	Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
2	Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA
3	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA
3	Consulta Externa	420	VACUNACIÓN
3	Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
3	Consulta Externa	388	NEUROPEDIATRÍA
3	Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA
3	Consulta Externa	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
3	Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
3	Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
3	Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
3	Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
3	Consulta Externa	365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
3	Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
3	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
3	Consulta Externa	355	UROLOGÍA
3	Consulta Externa	348	REUMATOLOGÍA
3	Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA
3	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA
3	Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
3	Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
3	Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA
3	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA
3	Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA
3	Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA
3	Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA
3	Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA
3	Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
3	Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE
3	Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA
3	Consulta Externa	321	HEMATOLOGÍA
3	Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
3	Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA
3	Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA
3	Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
3	Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA
3	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
3	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL
3	Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3	Consulta Externa	301	ANESTESIA
3	Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
11	Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
11	Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
11	Atención Inmediata	1102	URGENCIAS
11	Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO

Fuente: Área de Habilitación Corte 31/01/2022

En la actualidad se cuenta con los siguientes servicios y camas habilitadas en el REPS sumado a las camas transitorias autorizadas para atención a covid-19. Así mismo se incluye el número máximo de camas establecidas para contingencia por emergencia funcional, como se pasa a indicar:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SERVICIO	SERVICIO	EDIFICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS					CAMAS DECLARADAS SERVICIO	CAMAS TOTALES
					Habilitadas	Transitoriedad habilitada por COVID	Contingencia por emergencia funcional	Camas declaradas (Habilitadas+ transitorias)	SUBTOTAL PISO (habilitadas+transitorias+contingencia)		
	ADULTO	HUSRT	SEPTIMO	SUR	23	0	1	23	24		
	ADULTO	HUSRT	SEXTO	SUR	0	0	0	0	0		
	ADULTO	HUSRT	SEXTO	NORTE	21	0	2	21	23		
	ADULTO	HUSRT	QUINTO	NORTE	21	0	2	21	23		
	ADULTO	HUSRT	QUINTO	SUR	0	0	0	0	0		
	ADULTO	HUSRT	TERCERO	SUR	20	0	3	20	23		
	ADULTO	HUSRT	SOTANO	NORTE	0	19	3	19	22		
	ADULTO	HUSRT	CABPA	N/A	0	19	2	19	21	138	179
			OTRAS		0	0	28	0	28		
			SUBTOTAL SEDE		85	38	41	123	164		
	ADULTO	UMI	SEGUNDO	NORTE	0	0	0	0	0		
	ADULTO	UMI	TERCERO	SUR	0	15	0	15	15		
	ADULTO	UMI	TERCERO	NORTE	0	0	0	0	0		
	ADULTO	UMI	CUARTO	SUR	0	0	0	0	0		
	ADULTO	UMI	CUARTO	NORTE	0	0	0	0	0		
			SUBTOTAL SEDE		0	15	0	15	15		
			TOTAL SERVICIO		85	53	41	138	179		
	PEDIATRICO	HUSRT	TERCERO	NORTE	28	0	2	28	30	28	30
UNIDADES CUIDADO INTERMEDIO	BASICO	HUSRT	SEGUNDO	SUR	5	0	8	5	13	23	31
	INTERMEDIO	HUSRT	SEGUNDO	SUR	11	0	0	11	11		
	INTENSIVO	HUSRT	SEGUNDO	SUR	7	0		7	7		
			SUBTOTAL SERVICIO		23	0	8	23	31		
UNIDAD DE CUIDAD PEDIATRICO	INTERMEDIO	HUSRT	SEPTIMO	NORTE	2	0	0	2	2	12	12
	INTENSIVO	HUSRT	SEPTIMO	SUR	10	0	0	10	10		
			SUBTOTAL SERVICIO		12	0	0	12	12		
UNIDAD DE CUIDADO ADULTO	INTERMEDIO	HUSRT	CUARTO	SUR	3	0	0	3	3	3	3
	INTENSIVO	HUSRT	QUINTO	SUR	0	21	0	21	21	44	44
	INTENSIVO	HUSRT	CUARTO	SUR	11	4	0	15	15		
	INTENSIVO	HUSRT	CUARTO	NORTE	4	4	0	8	8		
			SUBTOTAL SEDE		18	29	0	47	47		
	ADULTO	UMI	TERCERO	SUR	0	0	0	0	0	0	0
	ADULTO	UMI	TERCERO	NORTE	0	0	0	0	0		
	ADULTO	UMI	CUARTO	SUR	0	0	0	0	0		
	ADULTO	UMI	CUARTO	NORTE	0	0	0	0	0		
			SUBTOTAL SEDE		0	0	0	0	0		
			TOTAL SERVICIO		18	29	0	47	47		
ATENCIÓN DE PARTOS	ADULTO	HUSRT	SEGUNDO	NORTE	16	0	5	16	21	16	21
SUBTOTAL CAMAS			HUSRT		182	67	56	249	305	264	320
			UMI		0	15	0	15	15		
			SUBTOTAL		182	82	56	264	320		
			TOTAL CAMAS		182			320			
URGENCIAS (CAMILLAS)											
URGENCIAS (CAMILLAS)	PEDIATRICA	HUSRT	PRIMERO	NORTE	5	0	4	5	9	25	86
	HOMBRES	HUSRT	PRIMERO	NORTE	20	0	57	20	77		
	MUJERES	HUSRT	PRIMERO	NORTE		0		0	0		
			SUBTOTAL SEDE		25	0	61	25	86		
	HOMBRES	UMI	PRIMERO	EPISCIAGISTAS	0	3	0	3	3	6	6
	MUJERES	UMI	PRIMERO	EPISCIAGISTAS	0	3	0	3	3		
			SUBTOTAL SEDE		0	6	0	6	6		
SUB TOTAL CAMILLAS					25	6	61	31	92		
TOTAL CAMILLAS					92						

Fuente: Área de Habilitación Corte 31/01/2022

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

De acuerdo a los servicios habilitados y la información dispuesta en la matriz TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA y la TH-F-41 PLANEACIÓN ASISTENCIAL, instrumentos de planeación que se condensan en el anexo presupuestal en donde se relacionan cada uno de los cargos requeridos y la cantidad de los mismos, el cual hace parte integral de este documento, la necesidad a contratar corresponde a los siguientes cargos:

ITEMS	Nº Cargos	CARGO	ÁREA DE DESEMPEÑO
1	6	ANALISTA DE APOYO DE CUENTAS MEDICAS	GESTION ADMINISTRATIVA: FACTURACIÓN
2	4	ANALISTA PRINCIPAL CUENTAS MEDICAS	GESTION ADMINISTRATIVA: FACTURACIÓN
3	2	AUDITOR EN SALUD	GESTION ADMINISTRATIVA: AUDITORÍA MÉDICA
4	5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ASISTENCIAL	INTERNACIÓN
5	18	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO	GESTION DOCUMENTAL, CONMUTADOR, ALMACEN, AUDITORIA MÉDICA, FACTURACIÓN, MANTENIMIENTO, CONTRATACIÓN, TESORERIA, CLÍNICAS QUIRÚRGICAS
6	8	AUXILIAR DE ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS	ARCHIVO HISTORIAS CLÍNICAS
7	520	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SEPTIMO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			SEXTO NORTE HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			QUINTO NORTE: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			TERCERO NORTE: HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA
			TERCERO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			SOTANO ORTOPEDIA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			CARPA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			UMI: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			CUARTO PISO: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO ADULTO
			QUINTO SUR: UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO
			SEPTIMO NORTE: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO PEDIATRICO
			SEGUNDO SUR: UNIDAD DE CUIDADO BASICO/INTERMEDIO E INTENSIVO NEONATAL
			SEGUNDO CENTRAL: SALA DE RECUPERACIÓN, QUIROFANOS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
			PRIMER PISO: URGENCIAS- OBSERVACIÓN ADULTO, URGENCIAS-OBSERVACIÓN PEDIATRICO, EXPANSIÓN URGENCIAS, REMISIONES, SOTANO, CARPA, PROCEDIMIENTOS MINIMOS, CONSULTORIOS
			UMI: CONSULTORIOS, URGENCIAS-OBSERVACIÓN
			SEGUNDO NORTE: GINECO-OBSTETRICIA- SALA DE PARTOS
			CONSULTA EXTERNA: ESPECIALIDADES

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

			PERSONAL DE APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL: CAMILLERO URGENCIAS, CAMILLERO HOSPITALIZACION, SEGURIDAD DEL PACIENTE, UNIDAD DE PREPARACIÓN DE FORMULAS, COMITÉ DE INFECCIONES, CLINICA DE HERIDAS, HISTORIAS CLINICAS/ESENCIA, PROGRAMA MADRE CANGURO, RADIOLOGÍA, PROGRAMACION CX, TERAPIA RESPIRATORIA, AMBULANCIA, ATENCIÓN AL USUARIO/CITAS MÉDICAS/HUMANIZACION, SECRETARIA CLINICA, LABORATORIO CLÍNICO
			ROTATORIAS
8	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA PROGRAMACION DE CIRUGIAS	PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA
9	5	AUXILIAR DE ENFERMERIA RAYOS X	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
10	14	AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLÍNICO
11	10	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO
12	3	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BIOMEDICO	INGENIERIA BIOMÉDICA
13	1	BACTERIOLOGA UNIDAD TRANSFUSIONAL	LABORATORIO CLÍNICO
14	20	BACTERIOLOGO	LABORATORIO CLÍNICO
15	1	BACTERIOLOGO LIDER DE CALIDAD	LABORATORIO CLÍNICO
16	1	CONDUCTOR	GERENCIA
17	6	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
18	1	COORDINADOR AREA FINANCIERA	FINANCIERA
19	1	COORIDNADOR DE CUENTAS MEDICAS	GESTION ADMINISTRATIVA: AUDITORIA MÉDICA
20	1	COORDINADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION ADMINISTRATIVA
21	1	COORDINADOR ESTRATEGICO PROGRAMAS SOCIALES	HUMANIZACIÓN
22	1	COORDINADOR DE FACTURACION	GESTIÓN ADMIISTRATIVA: FACTURACIÓN
23	1	COORDINADOR HOSPITALIZACION (MEDICO)	INTERNACIÓN
24	1	COORDINADOR UCI ADULTO (ENFERMERO)	UCI ADULTO
25	1	DIRECTOR TECNICO DE LABORATORIO	LABORATORIO CLÍNICO
26	1	DIRECTOR TECNICO DE FARMACIA	FARMACIA
			SEPTIMO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			SEXTO NORTE HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			QUINTO NORTE: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			TERCERO NORTE: HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA
			TERCERO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			SOTANO ORTOPEDIA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			CARPA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			UMI: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			CUARTO PISO: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO ADULTO
			QUINTO SUR: UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

27	164	ENFERMERA PROFESIONAL	SEPTIMO NORTE: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO PEDIATRICO
			SEGUNDO SUR: UNIDAD DE CUIDADO BASICO/INTERMEDIO E INTENSIVO NEONATAL
			SEGUNDO CENTRAL: SALA DE RECUPERACIÓN, QUIROFANOS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
			PRIMER PISO: URGENCIAS- OBSERVACIÓN ADULTO, URGENCIAS-OBSERVACIÓN PEDIATRICO, EXPANSIÓN URGENCIAS, REMISIONES, SOTANO, CARPA, PROCEDIMIENTOS MINIMOS, CONSULTORIOS
			UMI: CONSULTORIOS, URGENCIAS-OBSERVACIÓN
			SEGUNDO NORTE: GINECO-OBSTETRICIA- SALA DE PARTOS
			DIFERENTES PISOS: RADIOLOGIA, SEGURIDAD DEL PACIENTE, SOPORTE NUTRICIONAL, COMITÉ DE INFECCIONES, CLINICA DE HERIDAS, PROGRAMA MADRE CANGURO, PIE DIABETICO, EPIDEMIOLOGIA
			REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SIAU
			ROTATORIAS
28	1	ENFERMERA PROFESIONAL SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD	CLÍNICAS QUIRÚRGICAS
29	1	ENFERMERA PROFESIONAL EGRESOS	URGENCIAS
30	2	ENFERMERA PROFESIONAL RADIOLOGIA	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
31	1	ENFERMERA PROFESIONAL SEGURIDAD DEL PACIENTE	SEGURIDAD DEL PACIENTE
32	3	ENFERMERA SALUD PUBLICA	EPIDEMIOLOGÍA
33	6	FONOAUDIOLOGO O TERAPEUTA DEL LENGUAJE	REHABILITACIÓN Y TERAPIA
34	2	INGENIERO BIOMEDICO	INGENIERIA BIOMÉDICA
35	1	INSTRUMENTADOR LIDER DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION	SALAS DE CIRUGÍA
36	20	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	SALAS DE CIRUGÍA
37	1	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO - FARMACIA	SALAS DE CIRUGÍA
38	1	LIDER DE MICROBIOLOGIA	LABORATORIO CLÍNICO
39	101	MEDICO GENERAL	SEPTIMO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			SEXTO NORTE: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			QUINTO NORTE: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			TERCERO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			TERCERO NORTE: HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA
			SOTANO ORTOPEDIA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			CARPA 2 : HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			UMI: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			CUARTO PISO: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO ADULTO
			QUINTO SUR: UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO
			SEPTIMO NORTE: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO PEDIATRICO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

			SEGUNDO SUR: UNIDAD DE CUIDADO BASICO/INTERMEDIO E INTENSIVO NEONATAL
			SEGUNDO CENTRAL: QUIROFANOS
			PRIMER PISO: URGENCIAS- OBSERVACIÓN ADULTO, EXPANSIÓN, REMISIONES, SOTANO, CARPA 1, CONSULTORIOS, URGENCIAS PEDIATRICAS PEDIÁTRICA
			UMI: CONSULTORIOS, URGENCIAS-OBSERVACIÓN
			SEGUNDO NORTE: GINECO-OBSTETRICIA-, SALA DE PARTOS
			INFECCIONES-B24 B24
40	**1**	MENSAJERO	DESARROLLO DE SERVICIOS: CORRESPONDENCOA
41	**1**	MICROBIOLOGO	LABORATORIO CLÍNICO
42	**7**	NUTRICIONISTA	INTERNACIÓN
43	**5**	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	FACTURACIÓN, TALENTO HUMANO, HISTORIAS CLÍNICAS, SISTEMAS, FARMACIA.
44	**1**	PROFESIONAL HUMANIZACION	HUMANIZACIÓN
45	**31**	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	HUMANIZACION, AUDITORIA CUENTAS MEDICAS, CALIDAD, CARTERA, COMERCIAL, CONTROL INTERNO, COSTOS, EPIDEMIOLOGIA, FACTURACION, GESTION AMBIENTAL, SEGURIDAD DEL PACIENTE, INTERNACION, SISTEMAS, TALENTO HUMANO, TESORERIA, CONTRATACIÓN, CONSULTA EXTERNA, FINANCIERA.
46	**2**	PROFESIONAL UNIVERSITARIO LIDER	GESTION ADMINISTRATIVA: AUTORIZACIONES
47	**5**	PSICOLOGO ÁREA CLINICA	INTERNACIÓN
48	**5**	PSICOLOGO	HUMANIZACIÓN, SIAU, TALENTO HUMANO
49	**9**	QUIMICO FARMACEUTICO	FARMACIA
50	**44**	REGENTE EN FARMACIA	FARMACIA
51	**2**	REGENTE LIDER EN FARMACIA	FARMACIA
52	**1**	SECRETARIA EJECUTIVA	GERENCIA
53	**3**	SECRETARIA TECNICA	GERENCIA
54	**2**	TECNICO ADMINISTRATIVO GESTION Y APOYO	DESARROLLO DE SERVICIOS, FACTURACIÓN
55	**2**	TECNICO APOYO ASISTENCIAL	INTERNACIÓN
56	**1**	TECNICO ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	ARCHIVO HISTORIAS CLÍNICAS
57	**168**	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN ENFERMERÍA, RADIOLOGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, ASIGNACIÓN DE CAMAS, FACTURACIÓN, AUTORIZACIONES , REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SIAU, CITAS MÉDICAS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, ALMACEN, AUDITORIA CUENTAS MEDICAS, BIOMEDICA, CARTERA, CLINICAS QUIRURGICAS, CONSULTA EXTERNA, CONTRATACION, COORDINACION URGENCIAS, EPIDEMIOLOGIA, GESTION ACADÉMICA, FINANCIERA, GESTION AMBIENTAL, GESTION DOCUMENTAL, JURIDICA, LABORATORIO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SISTEMAS, TALENTO HUMANO, TERCERIZADOS, TESORERIA
58	**6**	TECNICO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO
59	**5**	TECNICO EQUIPO BIOMEDICO	INGENIERIA BIOMÉDICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

60	**1**	TECNICO JUDICIAL	JURÍDICA
61	**1**	TECNICO SERVICIOS FARMACEUTICOS	FARMACIA
62	**2**	TECNICO ADMINISTRATIVO SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	CLINICAS QUIRURGICAS, CONSULTA EXTERNA
63	**6**	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO	CARTERA, CONTRATACION, FARMACIA
64	**1**	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO (RADIOLOGIA)	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
65	**16**	TECNOLOGO DE RAYOS X	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
66	**20**	TERAPEUTA FISICA	REHABILITACIÓN Y TERAPIA
67	**6**	TERAPEUTA OCUPACIONAL	REHABILITACIÓN Y TERAPIA
68	**70**	TERAPEUTA RESPIRATORIA	REHABILITACIÓN Y TERAPIA
69	**6**	TRABAJADORA SOCIAL	INTERNACIÓN
	1368		

PERSONAL REQUERIDO POR ÁREA DE TRABAJO		
ADMINISTRATIVOS	259	19%
ASISTENCIAL	1083	79%
MANTENIMIENTO BIOMEDICA	26	2%
TOTAL	**1368**	**100%**

Fuente: TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA y la TH-F-41 PLANEACIÓN ASISTENCIAL VIGENCIA 2022

Fuente: TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA y la TH-F-41 PLANEACIÓN ASISTENCIAL VIGENCIA 2022

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución Interna No. 173 de 2021, por medio de la cual se aprueba el manual interno de contratación, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja publicó el 24 de febrero de la presente anualidad en su página web institucional y en la página de Colombia compra eficiente SECOP I, la convocatoria pública No. 008 de 2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"

Que, una vez agotado el cronograma establecido en la Convocatoria Pública No 008 de 2022, y teniendo en cuenta que el oferente LABORAMOS SAS Nit 820.004.258-6 NO CUMPLIO los requisitos tecnicos establecidos en los terminos de referencia definitivos de la convocatoria, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja mediante Resolución No 085 del 11 de marzo de 2022 resuelve en su Articúlo Primero "*DECLARAR DESIERTO* ***la Convocatoria Publica No.*** *008 de 2022,* ***cuyo objeto es:*** *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA",* ***de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo***"

Que la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA., fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Suministro de personal en misión para los servicios asistenciales, administrativos, mantenimiento y Biomédica de manera adecuada atendiendo las necesidades de los pacientes y usuarios de la Institución en términos de responsabilidad, oportunidad y calidad de acuerdo al anexo técnico de los perfiles requeridos para la prestación del servicio.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	15	00	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

3.3. VALOR DEL CONTRATO: el presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **VALOR TOTAL DEL CONTRATO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 32.462.166.213).**

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.5. LUGAR: Instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA de Tunja y sus sedes.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará a través de seis (6) actas parciales mensuales vencidas con la presentación de las facturas correspondiente, con los respectivos soportes de pago a salud, pensión, ARL y aportes parafiscales, previa certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto del contrato y del recibo a satisfacción de los supervisores asignados para el efecto dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Servicios de Salud y Oficina de Desarrollo de Servicios, quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; articulo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 260 de 2014 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja requiere contratar la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico de perfiles (documento anexo a este Estudio de Conveniencia y Oportunidad) y van dirigidas a un promedio de 1368 trabajadores en misión siendo el 78 % personal asistencial, 20 % labores administrativas y un 2% restante personal de mantenimiento que prestan apoyo a la operación de los servicios de salud, como se muestra a continuación:

PERSONAL REQUERIDO

Se presenta el personal requerido:

ITEMS	Nº Cargos	CARGO	ÁREA DE DESEMPEÑO
1	6	ANALISTA DE APOYO DE CUENTAS MEDICAS	GESTION ADMINISTRATIVA: FACTURACIÓN
2	4	ANALISTA PRINCIPAL CUENTAS MEDICAS	GESTION ADMINISTRATIVA: FACTURACIÓN
3	2	AUDITOR EN SALUD	GESTION ADMINISTRATIVA: AUDITORÍA MÉDICA
4	5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ASISTENCIAL	INTERNACIÓN
5	18	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO	GESTION DOCUMENTAL, CONMUTADOR, ALMACEN, AUDITORIA MÉDICA, FACTURACIÓN, MANTENIMIENTO, CONTRATACIÓN, TESORERIA, CLÍNICAS QUIRÚRGICAS
6	8	AUXILIAR DE ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS	ARCHIVO HISTORIAS CLÍNICAS
7	520	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SEPTIMO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			SEXTO NORTE HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			QUINTO NORTE: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			TERCERO NORTE: HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA
			TERCERO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			SOTANO ORTOPEDIA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			CARPA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			UMI: HOSPITALIZACIÓN ADULTO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

			CUARTO PISO: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO ADULTO
			QUINTO SUR: UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO
			SEPTIMO NORTE: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO PEDIATRICO
			SEGUNDO SUR: UNIDAD DE CUIDADO BASICO/INTERMEDIO E INTENSIVO NEONATAL
			SEGUNDO CENTRAL: SALA DE RECUPERACIÓN, QUIROFANOS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
			PRIMER PISO: URGENCIAS- OBSERVACIÓN ADULTO, URGENCIAS-OBSERVACIÓN PEDIATRICO, EXPANSIÓN URGENCIAS, REMISIONES, SOTANO, CARPA, PROCEDIMIENTOS MINIMOS, CONSULTORIOS
			UMI: CONSULTORIOS, URGENCIAS-OBSERVACIÓN
			SEGUNDO NORTE: GINECO-OBSTETRICIA- SALA DE PARTOS
			CONSULTA EXTERNA: ESPECIALIDADES
			PERSONAL DE APOYO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL: CAMILLERO URGENCIAS, CAMILLERO HOSPITALIZACION, SEGURIDAD DEL PACIENTE, UNIDAD DE PREPARACIÓN DE FORMULAS, COMITÉ DE INFECCIONES, CLINICA DE HERIDAS, HISTORIAS CLINICAS/ESENCIA, PROGRAMA MADRE CANGURO, RADIOLOGÍA, PROGRAMACION CX, TERAPIA RESPIRATORIA, AMBULANCIA, ATENCIÓN AL USUARIO/CITAS MÉDICAS/HUMANIZACION, SECRETARIA CLINICA, LABORATORIO CLÍNICO
			ROTATORIAS
8	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA PROGRAMACION DE CIRUGIAS	PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA
9	5	AUXILIAR DE ENFERMERIA RAYOS X	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
10	14	AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLÍNICO
11	10	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO
12	3	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BIOMEDICO	INGENIERIA BIOMÉDICA
13	1	BACTERIOLOGA UNIDAD TRANSFUSIONAL	LABORATORIO CLÍNICO
14	20	BACTERIOLOGO	LABORATORIO CLÍNICO
15	1	BACTERIOLOGO LIDER DE CALIDAD	LABORATORIO CLÍNICO
16	1	CONDUCTOR	GERENCIA
17	6	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
18	1	COORDINADOR AREA FINANCIERA	FINANCIERA
19	1	COORIDNADOR DE CUENTAS MEDICAS	GESTION ADMINISTRATIVA: AUDITORIA MÉDICA
20	1	COORDINADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION ADMINISTRATIVA
21	1	COORDINADOR ESTRATEGICO PROGRAMAS SOCIALES	HUMANIZACIÓN
22	1	COORDINADOR DE FACTURACION	GESTIÓN ADMIISTRATIVA: FACTURACIÓN
23	1	COORDINADOR HOSPITALIZACION (MEDICO)	INTERNACIÓN
24	1	COORDINADOR UCI ADULTO (ENFERMERO)	UCI ADULTO
25	1	DIRECTOR TECNICO DE LABORATORIO	LABORATORIO CLÍNICO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

26	**1**	DIRECTOR TECNICO DE FARMACIA	FARMACIA
27	**164**	ENFERMERA PROFESIONAL	SEPTIMO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			SEXTO NORTE HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			QUINTO NORTE: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			TERCERO NORTE: HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA
			TERCERO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			SOTANO ORTOPEDIA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			CARPA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			UMI: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			CUARTO PISO: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO ADULTO
			QUINTO SUR: UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO
			SEPTIMO NORTE: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO PEDIATRICO
			SEGUNDO SUR: UNIDAD DE CUIDADO BASICO/INTERMEDIO E INTENSIVO NEONATAL
			SEGUNDO CENTRAL: SALA DE RECUPERACIÓN, QUIROFANOS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
			PRIMER PISO: URGENCIAS- OBSERVACIÓN ADULTO, URGENCIAS-OBSERVACIÓN PEDIATRICO, EXPANSIÓN URGENCIAS, REMISIONES, SOTANO, CARPA, PROCEDIMIENTOS MINIMOS, CONSULTORIOS
			UMI: CONSULTORIOS, URGENCIAS-OBSERVACIÓN
			SEGUNDO NORTE: GINECO-OBSTETRICIA- SALA DE PARTOS
			DIFERENTES PISOS: RADIOLOGIA, SEGURIDAD DEL PACIENTE, SOPORTE NUTRICIONAL, COMITÉ DE INFECCIONES, CLINICA DE HERIDAS, PROGRAMA MADRE CANGURO, PIE DIABETICO, EPIDEMIOLOGIA
			REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SIAU
			ROTATORIAS
28	**1**	ENFERMERA PROFESIONAL SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD	CLÍNICAS QUIRÚRGICAS
29	**1**	ENFERMERA PROFESIONAL EGRESOS	URGENCIAS
30	**2**	ENFERMERA PROFESIONAL RADIOLOGIA	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
31	**1**	ENFERMERA PROFESIONAL SEGURIDAD DEL PACIENTE	SEGURIDAD DEL PACIENTE
32	**3**	ENFERMERA SALUD PUBLICA	EPIDEMIOLOGÍA
33	**6**	FONOAUDIOLOGO O TERAPEUTA DEL LENGUAJE	REHABILITACIÓN Y TERAPIA
34	**2**	INGENIERO BIOMEDICO	INGENIERIA BIOMÉDICA
35	**1**	INSTRUMENTADOR LIDER DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION	SALAS DE CIRUGÍA
36	**20**	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	SALAS DE CIRUGÍA
37	**1**	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO - FARMACIA	SALAS DE CIRUGÍA
38	**1**	LIDER DE MICROBIOLOGIA	LABORATORIO CLÍNICO
			SEPTIMO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

			SEXTO NORTE: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			QUINTO NORTE: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			TERCERO SUR: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			TERCERO NORTE: HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA
			SOTANO ORTOPEDIA: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			CARPA 2 : HOSPITALIZACIÓN ADULTO
			UMI: HOSPITALIZACIÓN ADULTO
39	**101**	MEDICO GENERAL	CUARTO PISO: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO ADULTO
			QUINTO SUR: UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO
			SEPTIMO NORTE: UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO PEDIATRICO
			SEGUNDO SUR: UNIDAD DE CUIDADO BASICO/INTERMEDIO E INTENSIVO NEONATAL
			SEGUNDO CENTRAL: QUIROFANOS
			PRIMER PISO: URGENCIAS- OBSERVACIÓN ADULTO, EXPANSIÓN, REMISIONES, SOTANO, CARPA 1, CONSULTORIOS, URGENCIAS PEDIATRICAS PEDIÁTRICA
			UMI: CONSULTORIOS, URGENCIAS-OBSERVACIÓN
			SEGUNDO NORTE: GINECO-OBSTETRICIA-, SALA DE PARTOS
			INFECCIONES-B24 B24
40	**1**	MENSAJERO	DESARROLLO DE SERVICIOS: CORRESPONDENCOA
41	**1**	MICROBIOLOGO	LABORATORIO CLÍNICO
42	**7**	NUTRICIONISTA	INTERNACIÓN
43	**5**	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	FACTURACIÓN, TALENTO HUMANO, HISTORIAS CLÍNICAS, SISTEMAS, FARMACIA.
44	**1**	PROFESIONAL HUMANIZACION	HUMANIZACIÓN
45	**31**	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	HUMANIZACION, AUDITORIA CUENTAS MEDICAS, CALIDAD, CARTERA, COMERCIAL, CONTROL INTERNO, COSTOS, EPIDEMIOLOGIA, FACTURACION, GESTION AMBIENTAL, SEGURIDAD DEL PACIENTE, INTERNACION, SISTEMAS, TALENTO HUMANO, TESORERIA, CONTRATACIÓN, CONSULTA EXTERNA, FINANCIERA.
46	**2**	PROFESIONAL UNIVERSITARIO LIDER	GESTION ADMINISTRATIVA: AUTORIZACIONES
47	**5**	PSICOLOGO ÁREA CLINICA	INTERNACIÓN
48	**5**	PSICOLOGO	HUMANIZACIÓN, SIAU, TALENTO HUMANO
49	**9**	QUIMICO FARMACEUTICO	FARMACIA
50	**44**	REGENTE EN FARMACIA	FARMACIA
51	**2**	REGENTE LIDER EN FARMACIA	FARMACIA
52	**1**	SECRETARIA EJECUTIVA	GERENCIA
53	**3**	SECRETARIA TECNICA	GERENCIA
54	**2**	TECNICO ADMINISTRATIVO GESTION Y APOYO	DESARROLLO DE SERVICIOS, FACTURACIÓN
55	**2**	TECNICO APOYO ASISTENCIAL	INTERNACIÓN

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

56	**1**	TECNICO ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	ARCHIVO HISTORIAS CLÍNICAS
57	**168**	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN ENFERMERÍA, RADIOLOGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, ASIGNACIÓN DE CAMAS, FACTURACIÓN, AUTORIZACIONES , REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SIAU, CITAS MÉDICAS, SEGURIDAD DEL PACIENTE, ALMACEN, AUDITORIA CUENTAS MEDICAS, BIOMEDICA, CARTERA, CLINICAS QUIRURGICAS, CONSULTA EXTERNA, CONTRATACION, COORDINACION URGENCIAS, EPIDEMIOLOGIA, GESTION ACADÉMICA, FINANCIERA, GESTION AMBIENTAL, GESTION DOCUMENTAL, JURIDICA, LABORATORIO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SISTEMAS, TALENTO HUMANO, TERCERIZADOS, TESORERIA
58	**6**	TECNICO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO
59	**5**	TECNICO EQUIPO BIOMEDICO	INGENIERIA BIOMÉDICA
60	**1**	TECNICO JUDICIAL	JURÍDICA
61	**1**	TECNICO SERVICIOS FARMACEUTICOS	FARMACIA
62	**2**	TECNICO ADMINISTRATIVO SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	CLINICAS QUIRURGICAS, CONSULTA EXTERNA
63	**6**	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO	CARTERA, CONTRATACION, FARMACIA
64	**1**	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO (RADIOLOGIA)	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
65	**16**	TECNOLOGO DE RAYOS X	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
66	**20**	TERAPEUTA FISICA	REHABILITACIÓN Y TERAPIA
67	**6**	TERAPEUTA OCUPACIONAL	REHABILITACIÓN Y TERAPIA
68	**70**	TERAPEUTA RESPIRATORIA	REHABILITACIÓN Y TERAPIA
69	**6**	TRABAJADORA SOCIAL	INTERNACIÓN
	1368		

Fuente: TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA y la TH-F-41 PLANEACIÓN ASISTENCIAL

Igualmente, siendo un contrato por la demanda sujeto a las necesidades de los servicios de salud, área administrativa y de mantenimiento del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, EL CONTRATISTA deberá suministrar los trabajadores en misión en el número, con las calidades y condiciones de idoneidad (requisitos de estudio y experiencia profesional o laboral y competencias laborales), conforme a los requerimientos específicos que realice el Hospital Universitario San Rafael de Tunja y de acuerdo al anexo de perfiles y anexo presupuestal.

5.1.1.2. Requerimientos específicos del personal en misión

La Empresa de Servicios Temporales deberá garantizar que tiene la capacidad de suministrar unos perfiles específicos como se pasa a relacionar:

PROCESO	CANTIDAD	CARGO	PERFIL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

RADIOLOGÍA	16	TÉCNICOS DE RADIOLOGÍA	Título de tecnólogo en Radiología e imágenes diagnosticas otorgado por Instituciones de Educación Superior o por una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Experiencia de un (1) año en el sector Salud. Capacitación en Radio protección de acuerdo a la Resolución 482 de 2018 la cual establece que el personal de radiología debe acreditar capacitación en protección radiológica permitiendo dos opciones: 1. Certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación por el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica. 2. Cuando el trabajador ocupacionalmente expuesto haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pensum de su formación profesional, el requisito de capacitación en materia de protección radiológica, se entenderá homologado siempre y cuando se presente el respectivo certificado.
FARMACIA	9	QUIMICOS FARMACEUTICOS	Profesionales en Química Farmacéutica, otorgado por universidad reconocida oficialmente.
BIOMEDICA	1	INGENIERO BIOMEDICO	Título Profesional en Ingeniería Biomédica y Experiencia Profesional de dos (2) Años. Tarjeta profesional e Inscripción en Copnia
BIOMEDICA	5	**TECNICO EQUIPO BIOMEDICO**	Diploma de Bachiller y Estudios Técnicos, y Experiencia en Mantenimiento Biomédico de un (1) año. Inscripción en Copnia

Lo anterior atendiendo que estos perfiles requieren del cumplimiento de unos requisitos desde seguridad y salud en el trabajo por cuanto se exige que cuenten con examen médico ocupacional apto para el desempeño del cargo lo cual se verificará con el respectivo certificado médico laboral en donde conste la realización de los siguientes exámenes:

PROCESO	CARGO	EXÁMENES	JUSTIFICACIÓN
		PRE INGRESO	
RADIOLOGÍA	TÉCNICOS DE RADIOLOGÍA	Examen médico ocupacional con énfasis sistema osteomuscular visiometria, (Cuadro Hemático, Frotis de sangre periférica, Hormona Tiroidea Estimulante TSH, Espermograma.	Se fundamenta en lo plasmado en la matriz de requisitos legales (SST-F-15), atendiendo a la Matriz de riesgos (SST-F-04), al profesiograma (SST-F-29), manual de seguridad y salud en el Trabajo (SST-M-04) y los programas de Salud y Seguridad En el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

FARMACIA	*QUIMICOS FARMACEUTICOS	Examen médico ocupacional con énfasis sistema osteomuscular, espirometria, visiometria, KOH de uñas, Frotis Faríngeo, Parcial de Orina, Serología, Prueba para VIH, Coprológico, Anticuerpos para Hb glicemia, perfil lipidico, perfil hepático.	Se fundamenta en lo Normativo plasmado en la matriz de requisitos legales (SST-F-15), atendiendo a la Matriz de riesgos (SST-F-04), al profesiograma (SST-F-29), manual de seguridad y salud en el Trabajo (SST-M-04) y los programas de Salud y Seguridad En el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
BIOMEDICA	*TECNICO EN MANTENIMIENTO INGENIERO BIOMEDICO	Examen médico ocupacional con énfasis sistema osteomuscular Espirometria visiometria, Audiometría.	Se fundamenta en lo Normativo plasmado en la matriz de requisitos legales (SST-F-15), atendiendo a la Matriz de riesgos (SST-F-04), al profesiograma (SST-F-29), manual de seguridad y salud en el Trabajo (SST-M-04) y los programas de Salud y Seguridad En el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

5.1.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Empresa de Servicios Temporales deberá mantener durante la ejecución del contrato el siguiente Equipo Mínimo, que será el encargado de atender directamente las necesidades de los trabajadores en misión, en calidad de verdadero empleador de los mismos, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba poner a disposición y ejecución del contrato toda su capacidad física, técnica, operativa, profesional, administrativa y tecnológica cuando se trate de ejecutar actividades necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de tal manera que se garantice un servicio eficiente y efectivo.

Lo anterior por cuanto la Empresa de Servicios Temporales Contratista se encuentra con la potestad disciplinaria, por tanto es, quien a través de su personal "in house" debe estar pendiente de cualquier requerimiento que tenga el trabajador en misión como incapacidades, permisos, licencias de maternidad, dotaciones, certificaciones laborales y todos los asuntos que se desprenden de su vínculo entre empleador y trabajador en misión.

5.1.3.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EXTERNO:

- Un (1) Coordinador responsable de la ejecución y seguimiento del contrato, de las estrategias y actividades inherentes a la gestión y administración de los trabajadores en misión, y de las acciones necesarias para la adecuada aplicación de las normas legales y reglamentarias, quien actuará como interlocutor válido entre la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y la Empresa de Servicios Temporales.
- Un (1) profesional responsable de la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil exigido en la legislación vigente (Resolución No. 312 de 2019), entre ellos la licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente.
- Un (1) abogado responsable de la atención de las relaciones laborales con los trabajadores en misión, particularmente los aspectos inherentes a garantizar el cumplimiento de derechos y deberes laborales, apoyo jurídico en la elaboración de minutas de los contratos laborales, clausulas adicionales, establecimiento del Reglamento Interno, contenidos de circulares, respuestas a derechos de petición, atención de reclamaciones, tutelas, demandas, adelantamiento de procesos disciplinarios y seguimiento al cumplimiento de las sanciones

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

que resulten de los mismos y demás asuntos de carácter jurídico que resulten durante la ejecución del contrato.

- Un (1) profesional responsable de la gestión y administración de la nómina de los trabajadores en misión, así como de la facturación y ejecución financiera del contrato.
- Un (1) profesional del área del conocimiento del derecho quien asumirá la verificación del cumplimiento los requisitos de habilitación del estándar de talento humano de acuerdo a la Resolución No. 3100 de 2019.
- Un (1) Psicólogo encargado de apoyar todo el proceso de clima organizacional y capacitación al comité de convivencia.

5.1.3.2. EQUIPO MÍNIMO IN HOUSE:

- Un (1) Coordinador que atenderá las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, soportará y hará seguimiento a los trabajadores en misión en todos los asuntos inherentes a sus requerimientos, tales como, recepción de novedades, socialización del Reglamento Interno de Trabajo, procesos, procedimientos y situaciones administrativas. Así mismo, en todos los asuntos estratégicos que se dispongan conjuntamente entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Este profesional tendrá a cargo igualmente todas las actividades propias en materia de bienestar laboral, formación, desarrollo y organización de todos los eventos y demás asuntos para garantizar las condiciones laborales de los trabajadores en términos de calidad de vida, desarrollo, deporte y capacitación.

- Un (1) Técnico Administrativo In House como apoyo a las actividades que debe desarrollar el coordinador in house.

- Un (1) profesional responsable de la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil exigido en la legislación vigente (Resolución No. 312 de 2019), entre ellos la licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente.

- Un psicólogo con disponibilidad de cien por ciento (100%) quien pondrá a disposición de la E.S.E., para el manejo y supervisión del programa de transformación cultural.

El Coordinador y el (los) Profesional (es) In House estarán ubicados en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. EL CONTRATISTA deberá asignar a su Coordinador y a sus Profesionales In House los equipos de comunicación, cómputo e impresión necesarios para la realización de sus actividades, los cuales estarán bajo la responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA.

ROL	NÚMERO	PERFIL
Coordinador In House	Uno (1)	Coordinador In House, debe contar con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con Gestión o Administración del Talento Humano (Selección, Vinculación, Situaciones Administrativas, Nómina y Compensación) y título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Derecho o Psicología, o profesiones afines, tarjeta profesional.
Técnico Administrativo In House	Uno (1)	Título Técnico en áreas administrativas (talento humano, secretariado, sistemas, gestión de negocios) con experiencia en asistencia administrativa mínima

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		de doce (12) meses, y/o Título de Bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia en asistencia administrativa.
Profesional In House (SGSST)	Uno (1)	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST y/o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el Curso de capacitación en SST virtual de 50 horas. Experiencia profesional relacionada de 24 meses.
Psicólogo	Uno (1)	Profesional en psicología con experiencia profesional de doce (12) meses y tarjeta profesional.

5.1.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA deberá contar con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST conformado exclusivamente con el personal enviado al HUSRT conforme lo dispuesto en la Resolución Número 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, y el Decreto 1443 de 2014 y demás normas legales o reglamentarias que rigen el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Para el caso de accidentes de trabajo deberán proceder conforme corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en dichas disposiciones, lo cual deberá realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato.

5.1.4.1. EXÁMENES MÉDICOS

- Garantizar la realización de todos los exámenes médicos aplicables de ingreso, periódicos si aplican, paraclínicos, post-incapacidad, por traslados de áreas o reasignación de labores; igualmente la Empresa Temporal notificara al trabajador los exámenes de egreso, sin ningún costo para el hospital.
- Realizar prueba Proteico Purificado de Tuberculina (PPD por sus siglas en inglés) a personal expuesto cuando sea requerido por el área de seguridad y salud en el trabajo.
- Todo lo anterior, conforme a lo establecido en la ley, aplicables por cargo y de acuerdo con el profesiograma entregado por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

5.1.5. BIENESTAR SOCIAL

- El oferente deberá adjuntar a la oferta documento escrito en el que se comprometa a cumplir todos y cada uno de los siguientes requerimientos:
- Prestar los recursos requeridos (Económicos, Humanos y de soporte) con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades conforme al Programa de Bienestar Social establecido conjuntamente con la Entidad, dirigida a todo el personal. En todo caso, las actividades de bienestar social estarán sujeta a previa aprobación por parte de los supervisores del contrato.
- Para el desarrollo de actividades de bienestar social, deberá contar con la aprobación previa de Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Servicios de Salud y Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios quienes actuaran en calidad de supervisor del referido contrato.
- Presentar un informe por cada actividad desarrollada, donde se evidencie la participación del personal en misión, para ello, se deberá adjuntar registro fotográfico y planillas de asistencia respectivos.
- Desarrollar e implementar una encuesta de satisfacción, por cada actividad realizada para el personal en misión.

5.1.6. MANEJO DE DOTACIONES

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El oferente deberá adjuntar a la oferta documento escrito en el que se comprometa a cumplir todos y cada uno de los siguientes requerimientos:

- La adquisición, administración y suministro de la dotación estará a cargo de la Temporal, cumpliendo con la entrega de dotación de acuerdo con los criterios entregados por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, respetando los modelos, colores, confección e imagen corporativa (fichas técnicas entregadas por la .E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja al momento del inicio del contrato).
- Una vez adjudicado el contrato, la EST entregará las dotaciones en los términos de ley.
- Para efectos de aprobar la dotación, presentarán las muestras y mínimo 3 cotizaciones, las cuales serán revisadas y avaladas por los supervisores del contrato de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
- Velar por el uso adecuado y correcto de la dotación en los horarios, procesos y cargos, así mismo velará por el incumplimiento en el uso de esta.
- Radicar los informes correspondientes, donde se evidencia la entrega masiva de dotación al personal en misión, dicho documento deberá contener como mínimo los siguientes campos: nombre, cedula, cargo, proceso, fecha de entrega, tipo de prenda con tallas y observaciones; de igual manera se deberá adjuntar el soporte de entrega de recibido de dotación por parte de cada trabajador en misión.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
5. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el interventor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se hará cargo de la prestación de servicios de los cargos en misión con los perfiles requeridos con cada uno de los conceptos derivados del contrato laboral definido en la ley 50 de 1990, de acuerdo con el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente contrato.
2. El contratista se hará cargo de brindar el personal en misión que ejecutará el contrato en caso de ausencia justificada (vacaciones respecto del personal de planta, licencias por maternidad, incapacidades, entre otras de los trabajadores en misión debiendo garantizar el reemplazo del (los) mismo (s) de manera inmediata.
3. Destinar como equipo in house: 1.) Un (1) Coordinador In House que atenderá las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, soportará y hará seguimiento a los trabajadores en misión en todos los asuntos inherentes a sus requerimientos, tales como, recepción de novedades, socialización del Reglamento Interno

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de Trabajo, procesos, procedimientos y situaciones administrativas. Así mismo, en todos los asuntos estratégicos que se dispongan conjuntamente entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Este profesional tendrá a cargo igualmente todas las actividades propias en materia de bienestar laboral, formación, desarrollo y organización de todos los eventos y demás asuntos para garantizar las condiciones laborales de los trabajadores en términos de calidad de vida, desarrollo, deporte y capacitación. 2). Un (1) técnico administrativo como apoyo al coordinador in house. 3). Un (1) profesional responsable de la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil exigido en la legislación vigente (Resolución No. 312 de 2019), entre ellos la licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente. 4). Un (1) psicólogo con disponibilidad de cien por ciento (100%) quien pondrá a disposición de la E.S.E., para el manejo y supervisión del programa de transformación cultural.

4. Durante la vigencia del contrato se podrán variar los puntos de ubicación del personal, de acuerdo con las prioridades y conveniencias del servicio y siempre y cuando no se afecte el componente económico de la propuesta.
5. Llevar una carpeta con los documentos de ingreso y la historia laboral de cada empleado, las cuales deben estar disponibles para consulta de las entidades competentes que lo requieran.
6. Efectuar cumplidamente la retención en la fuente a los empleados sujetos a ella, así como el pago de los valores recaudados.
7. Realizar a su costa el proceso de Carnetización a todos los trabajadores.
8. Cumplir estrictamente lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos y en general con las disposiciones laborales vigentes como empleador le corresponde reconocer al personal con el que va a desarrollar el objeto del presente contrato.
9. Facturar al hospital las calamidades y licencias que surjan del personal vinculado, una vez sean verificadas por el supervisor de contrato.
10. Realizar la inscripción, traslado, afiliaciones a EPS, Fondo de Pensiones, Caja de Compensación y ARL.
11. Garantizar que el personal con el cual desarrollará el contrato cuente con la idoneidad y capacitación para la ejecución del contrato. Las hojas de vida deben contener los requisitos de habilitación. (Resolución 3100 DE 2019 y aquellas que la modifiquen o sustituyan).
12. Garantizar la realización de contratos laborales con cada uno de los trabajadores en misión de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, en el cual se deberá incluir clausula donde se indique que el personal debe adherirse a los programas institucionales y procedimientos transversales de la Subgerencia de servicios de Salud, Subgerencia Administrativa y Financiera y Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios, aprobados y que hacen parte del manual de calidad de la institución, so pena de ser rechazado por el Hospital al personal que incumpla dicha obligación.
13. Pagar oportunamente al personal los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la Ley; a cumplir con los aportes a las Empresas Promotoras de Salud, a la Administradora de Riesgos laborales, a los Fondos de Pensiones y la respectiva Caja de Compensación Familiar, en los porcentajes de ley que exige el contrato laboral.
14. Entregar desprendibles de pago a todas las personas reportadas en el proceso de nómina y/o disponer de mecanismos de consulta vía correo electrónico.
15. Efectuar el proceso de nómina dentro del mes correspondiente, facturar y entregar soportes definitivos al supervisor del contrato tales como copia de novedades reportadas y aplicadas en el proceso, relación detallada de los pagos realizados por salarios, dominicales, recargos nocturnos, horas extras, descuentos, aportes a seguridad y pensión, parafiscales, etc..
16. Realizar el proceso de liquidaciones definitivas cada vez que se presente un retiro efectuando el pago dentro de los términos establecidos por la ley.
17. Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoria, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, HOSPITAL SOSTENIBLE, PROYECTO DE ATENCIÓN SEGURA; igualmente lo relacionado con el mantenimiento de las certificaciones ICONTEC ISO 45001:2018 y 14001: 2015 y las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba.

18. Reconocer únicamente el pago de horas extras, recargos diurnos, nocturnos, dominicales y festivos, cuando se haya autorizado previamente, a través del supervisor del Contrato.
19. Coordinar con los supervisores del contrato por parte del Hospital y atender los requerimientos solicitados por los trabajadores en misión en el HOSPITAL; con el objeto de que controle la ejecución del presupuesto dispuesto para la contratación y advierta las inconsistencias que se presenten en cada área.
20. Presentar su Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente para ser articulado con el Sistema del HOSPITAL.
21. Facturar al Hospital los gastos en que adicionalmente incurra por concepto de desplazamiento y estadía del personal cuando el Hospital así lo solicite y una vez se causen.
22. Las hojas de vida deben allegarse a través de medio magnético al área de Talento Humano de la E.S.E. y deben contener como mínimo Currículo, registro departamental de Salud y fotocopia del diploma o acta de grado y constancia de los cursos de reanimación básica y todos aquellos requeridos por la normatividad vigente en cuanto a requisitos de habilitación. (Resolución 3100 de 2019 y aquellas que la modifiquen o sustituyan y Circular de Gerencia No. 20211000000345-GER). Estas deberán ser entregadas una vez se formalice el contrato para el inicio de la ejecución del mismo, igualmente se deberá verificar que todos estos requisitos se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.
23. Entregar a los trabajadores beneficiarias de la dotación según lo establecido en la ley, deberá suministrar y facturar el costo incluyendo la Administración al Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
24. Adelantar los procesos de su competencia, por las faltas disciplinarias de conformidad con lo establecido en sus estatutos y reglamentos internos, procedimiento que no debe superar los 15 días calendario, por tanto en el evento de faltas o fallas de atención, incumplimientos o cualquier situación que altere el cumplimento oportuno e idóneo del contrato será comunicada al representante legal del contratista, quien adoptará las medidas y correctivos que considere. Sin excluir la posibilidad de ser llamado en garantía a fin de que responda por las actividades derivadas del hecho, que resulte de la prestación del servicio y que se presenten en reclamación civil, penal o administrativa de tipo jurisdiccional, ante la E.S.E.
25. La E.S.T, deberá aportar el Reglamento Interno de Trabajo.
26. Garantizar el examen médico de ingreso y egreso a los trabajadores contratados, el cual no será facturable.
27. Entregar el último día de cada mes al área de Talento Humano matriz donde se encuentre el personal en misión suministrado, indicando número de contacto y correo electrónico, al cual le se obligue a contestar para las diferentes alertas que maneja la ESE, de acuerdo al plan hospitalario de emergencias.
28. Ejecutar el programa de capacitación y bienestar ofrecido como valor agregado el cual guardará concordancia con el PEGITH 2020-2024. Para ello se deberá allegar un cronograma detallando actividades, cantidad, temática y organización logística para su desarrollo.
29. Se deberá allegar en medio digital a la oficina de Talento Humano dentro del mes siguiente al perfeccionamiento del negocio jurídico entre la EST y el Hospital, copia de los contratos suscritos entre la empresa de servicios temporales y cada uno de los trabajadores, junto con los soportes de afiliación a seguridad social y examen de salud ocupacional de ingreso.
30. Disponer durante toda la vigencia del contrato en el domicilio y/o sede de un espacio físico para el archivo original de las Hojas de Vida.
31. Disponer durante toda la ejecución del contrato en el domicilio y/o sede del punto de atención con dos personas como mínimo para responder a los requerimientos de los trabajadores.
32. Discriminar el valor facturado por cada rubro presupuestal, remuneración servicios técnicos y mantenimiento.

6. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En cumplimiento de la normatividad aplicable a la materia, y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a continuación, se analizan aspectos generales del mercado, según los siguientes contextos:

Contexto Económico:

El sector de los servicios temporales en el país antes de que se presentara la emergencia sanitaria de acuerdo a lo señalado por ACRIP es que las EST tenían una participación cercana al 5% del empleo formal en el país.

ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS	2019			
	TRIMESTRES			
	I	II	III	IV
Agricul.Ganad.Servicul. Caza y Pesca	**9,684**	**8,297**	**7057**	**15296**
Explotación de Minas y Canteras	**16,645**	**16,110**	**15296**	**21589**
Industria Manufacturera	**31,253**	**17,621**	**21589**	**4194**
Electricidad, Agua, Gas y Vapor	**4,684**	**4,061**	**4194**	**11070**
Construcción	**12,241**	**10,700**	**11070**	**19242**
Comercio al por mayor y al por menor	**21,888**	**13,756**	**19242**	**15672**
Transportes y Comunicaciones	**18,169**	**16,185**	**15672**	**21590**
Establ.Financ.Segu.Bienes s Inmuebles y Ss.	**27,192**	**19,320**	**21590**	**21257**
Servicios Comerciales	**21,985**	**20,676**	**21257**	**8998**
Actividades no bien especificadas.	**10,534**	**8,402**	**8998**	**145965**

Frente a la clasificación de actividades de ocupaciones a nivel Nacional, se puede determinar que las actividades administrativas y las relacionadas con servicios de salud, ocupan un importante puesto, circunstancia que evidencia ver la amplia utilización de esta figura para la contratación del personal en diferentes entidades que desarrollan esta actividad.

CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES		2019			
		TRIMESTRES			
		I	II	III	IV
0	Dirección Principal	819	1,875	7,316	1,998
10	Gerencia Media	1875	7,316	13,706	658
11	Ocupaciones Profesionales en Administración y Finanzas	7316	13,706	24,951	3,338
12	Ocupaciones Administrativas	13706	24,951	1,265	8,470
13	Oficinistas y Auxiliares	24951	1,265	1,783	19,475
21	Ocupaciones Profesionales en Ciencias Naturales y Aplicadas	1265	1,783	5,382	1,597
22	Ocupaciones Técnicas en Ciencias Naturales y Aplicadas	1783	5,382	4,665	819
31	Ocupaciones Profesionales en Salud	5382	4,665	3,334	2,961
32	Ocupaciones Técnicas en Salud	4665	3,334	823	3,802
33	Ocupaciones Auxiliares en Servicios de la Salud	3334	823	433	3,843
41	Ocupaciones Profesionales en Ciencias Sociales, Educación, Servicios Gubernamentales y Religión	823	433	869	639
42	Ocupaciones de Servicio Social, Educación y Religión	433	869	1,191	211
51	Ocupaciones profesionales en Arte y Cultura	869	1,191	14,373	274

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

52	Ocupaciones Técnicas y Especializadas en Arte, Cultura, Recreación y Deportes	1191	14,373	21,278	831
61	Ocupaciones Profesionales en Ventas y Servicios	14373	21,278	27,532	9,392
62	Ocupaciones Técnicas en Ventas y Servicios	21278	27,532	30,079	11,743
63	Ocupaciones Intermedias en Ventas y Servicios	27532	30,079	1,288	20,507
66	Ocupaciones Elementales en Ventas y Servicios	30079	1,288	2,301	35,119
72	Ocupaciones Técnicas en la Industria Primaria y Extractiva	1288	2,301	4,107	832
73	Ocupaciones Intermedias de la Industria Primaria y Extractiva	2301	4,107	4,686	2,115
76	Obreros de la Industria Primaria y Extractiva	4107	4,686	9,300	2,274
82	Contratistas y Supervisores de Oficios, Operadores de Equipo de Transporte	4686	9,300	2,945	2,378
83-84-85	Oficios, Operadores de Equipos y Transporte	14685	7,712	8,789	14,298
86	Obreros y Ayudantes de la Construcción y Ocupaciones Relacionadas	2327	4,022	10,608	3,119
92	Supervisores y Ocupaciones Técnicas en Procesamiento, Fabricación y Suministro de Ss Públicos	4022	10,608	11,795	981
93-94	Operadores de Maquinarias de procesamiento y Fabricación y Ensambladores	22403	74,630	343,163	9,996
96	Obreros de Procesamiento y Fabricación	62835	280,328	134,114	22,137

A continuación, se presenta la oferta de mano de obra por ocupaciones a través de las empresas de servicios temporales por dirección territorial, la cual evidencia el crecimiento de esta actividad en el territorio boyacense.

DIRECCION TERRITORIAL	2019			
	TRIMESTRES			
	I	II	III	IV
AMAZONAS	0	0	0	0
ANTIOQUIA	38171	31949	38352	41123
ARAUCA	0	0	0	0
ATLANTICO	65541	65541	65541	19896
BOLIVAR	0	0	0	0
BOYACA	2775	2729	2784	2897
CALDAS	4574	926	4114	1082
CAQUETA	13	13	15	15
CASANARE	306	524	183	208
CAUCA	629	717	616	794
CESAR	464	667	751	716
CHOCO	0	0	0	0
CORDOBA	1953	2359	2075	6387
BOGOTA Y CUNDINAMARCA*	0	0	0	0
GUAJIRA	394	363	394	378
HUILA	396	444	330	439
MAGDALENA	1256	1280	1386	1772
META	0	0	0	0
NARIÑO	585	805	810	615
NORTE SANTANDER	892	556	625	435
QUINDIO	7240	7240	7240	8033
RISARALDA	1683	1547	0	1215
SAN ANDRES	0	0	1843	0
SANTANDER	7136	8338	8338	8490
SUCRE	659	402	289	800
TOLIMA	0	0	0	0
VALLE	48239	18683	22897	1973
URABA **	2	40	16	2

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En conclusión, se puede establecer que la contratación a través de EST, es un mecanismo de vinculación laboral que es frecuentemente utilizado en el país, el cual brinda protección y garantías a los trabajadores por cuanto es una forma de trabajo formal sin que se vulnere ningún tipo de derecho a quienes prestan sus servicios en misión.

Esta forma contractual es usada en varios países como tendencia por cuanto es una figura versátil que permite tener a disposición una empresa que se haga cargo del manejo del personal con las vicisitudes que implica, lo cual disminuye tiempo, costos y riesgos laborales, mejorando la productividad.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Perspectiva Comercial: Conforme a la información del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades a corte del 2020 se encuentran registradas las siguientes empresas:

N7810 ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO

N 7810	SU ALIADO LABORAL SAS
N 7810	SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA TEMPOCOLBA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
N 7810	HAYS COLOMBIA SAS
N 7810	SU ALIADO LABORAL SAS

N7820 ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL

1	N7820	EXTRAS SA
2	N7820	SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A.
3	N7820	LISTOS SAS
4	N7820	SUMMAR TEMPORALES SAS
5	N7820	CONTACTAMO SAS
6	N7820	SERVIOLA SAS
7	N7820	ACCION SAS
8	N7820	ALIANZA TEMPORALES SAS
9	N7820	T&S TEMSERVICE SAS "T&S TEMSERVICE SAS T&S TEMSERVICE SAS
10	N7820	ATIEMPO S.A.S
11	N7820	SAITEMP SA
12	N7820	MISIÓN EMPRESARIA S.A.
13	N7820	S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS
14	N7820	COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S.
15	N7820	LABORAMOS SAS
16	N7820	TEMPORAL SAS
17	N7820	TEMPO SAS
18	N7820	GENTE OPORTUNA SAS
19	N7820	SOLUCIONES INMEDIATAS SA
20	N7820	MULTIEMPLEOS SA
21	N7820	PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS
22	N7820	TIEMPOS S.A.S.
23	N7820	EFI SERVICIOS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, EFI SERVICIOS SAS
24	N7820	NASES EST SAS
25	N7820	GENTE UTIL SA
26	N7820	OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.S. SIGLA OTEM S.A.S.
27	N7820	PTA SAS
28	N7820	SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL SAS
29	N7820	SU TEMPORAL SAS
30	N7820	AHORA S.A.S SERVICIOS TEMPORALES
31	N7820	KONEKTA TEMPORAL SAS
32	N7820	EXELA SERVICIOS TEMPORALES SA
33	N7820	EMPLEAMOS SA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

34	N7820	TALENTUM TEMPORAL SAS
35	N7820	WORK SERVICE S.A.S.
36	N7820	SERVICIOS Y MANO DE OBRA SUPLEMENTARIA SERVIMOS LTDA
37	N7820	VINCULAMOS S.A.S.
38	N7820	SELECTIVA SAS
39	N7820	PROYECTOS Y SOLUCIONES SERVICIOS TEMPORALES SAS
40	N7820	TEMPORALES PROYECCION SAS
41	N7820	SU SERVICIO TEMPORAL SAS
42	N7820	TEMPOTRABAJAMOS SAS
43	N7820	SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S
44	N7820	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MAXEMPLEOS SAS
45	N7820	GLOBAL SERVICIOS TEMPORALES SAS
46	N7820	PUNTO EMPLEO SA
47	N7820	CONTACTAMOS DE COLOMBIA SAS
48	N7820	SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES SUMITEMP SAS
49	N7820	TEMPORALES UNO A BOGOTA SAS
50	N7820	LABORANDO SAS
51	N7820	TEMPORAL SA
52	N7820	EMPLOYMEN SOLUTION SAS
53	N7820	TALENTOS SAS
54	N7820	ENLACE EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A
55	N7820	SPARTA SAS
56	N7820	OPCION TEMPORAL Y CIA SAS
57	N7820	STAFF UNO A SAS
58	N7820	TRABAJADORES TEMPORALES S.A.S.
59	N7820	SUPERNUMERARIOS SAS
60	N7820	SOVEL SAS
61	N7820	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS
62	N7820	PROYECCION LABORAL SAS
63	N7820	TEMPORALES INTEGRALES S.A.S.
64	N7820	LOGISTICA LABORAL SAS BIC
65	N7820	TEMPORIZAR SERVICIOS TEMPORALES SAS
66	N7820	TAREAS Y LABORES SERVICIOS TEMPORALES SAS
67	N7820	ULTRA SAS
68	N7820	SERVICIOS EVENTUALES DE COLOMBIA
69	N7820	PRESENCIA LABORAL SAS
70	N7820	ALMOMENTO SA
71	N7820	RECURSIVOS SERVIAYUDA SAS
72	N7820	ATCG DE COLOMBIA S.A.S.
73	N7820	HUMAN TALENT EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS
74	N7820	ASESORIAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES ASERVIN S.A.
75	N7820	ARHES TEMPORAL SAS
76	N7820	SERVICIOS Y ASESORIAS DEL LITORAL LTDA
77	N7820	T-EMPLOY SAS
78	N7820	SOEM TEMPORAL SAS
79	N7820	R & C TEMPORALES S.A.S.
80	N7820	SOLUCIONES EMPRESARIALES TEMPORALES SAS
81	N7820	OFERTA LABORAL
82	N7820	TRABAJOS TEMPORALES SA
83	N7820	AYUDA TEMPORAL DEL CARIBE S.A.S.

N7830 OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO

1	N7830	MANPOWER PROFESSIONAL LTDA
2	N7830	SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS
3	N7830	CEMEX PREMEZCLADOS DE COLOMBIA S.A.
4	N7830	APOYO LABORAL TS S.A.S.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5	N7830	MICHAEL PAGE INTERNATIONAL COLOMBIA SAS
6	N7830	UNO A ASEO INTEGRADO.S.A.
7	N7830	TERCERIZAR SAS
8	N7830	TU ALIANZA S.A.S.
9	N7830	PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL SAS
10	N7830	CONTRATAMOS SAS
11	N7830	LEADERSEARCH S.A.S.
12	N7830	TU TEMPORAL SA EST
13	N7830	ACRECER TEMPORAL SAS
14	N7830	PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SAS
15	N7830	NASES DEL CARIBE S.A.
16	N7830	STT GROUP SUCURSAL COLOMBIA SA
17	N7830	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LIDERES EN GESTION SAS
18	N7830	A SU SERVICIO TEMPORALES SAS

Conclusiones del análisis de la Oferta

De lo anterior se puede concluir que se encuentran empresas que están debidamente autorizadas para prestar el servicio, el cual está regulado de conformidad con la normatividad aplicable.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas

Se realizó el análisis de la forma en la que el Hospital Universitario San Rafael de Tunja ha contratado el servicio del objeto a contratar en los últimos años.

No.	AÑO	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR INICIAL	PLAZO	CONTRATISTA
1	2017	-1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	$ 43.157.132,00	1 MES	LABORAMOS S.A.S
2	2017	5	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	$ 419.448.706,00	1 MES	LABORAMOS S.A.S
3	2017	6	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA MISIONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	$ 1.976.363.145,00	1 MES	LABORAMOS S.A.S
4	2017	205	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA DE MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	$ 43.379.068,00	1 MES	LABORAMOS S.A.S
5	2017	206	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA MISIONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	$ 1.890.681.424,00	1 MES	LABORAMOS S.A.S
6	2017	207	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	$ 804.137.993,00	1 MES	LABORAMOS S.A.S
7	2017	282	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	$ 1.417.119.313,00	TRES MESES Y SEIS DIAS	GRUPO EMPRESARIAL COLTEMPORA
8	2017	283	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	$ 7.531.132.833,00	TRES MESES Y SEIS DIAS	GRUPO EMPRESARIAL COLTEMPORA
9	2017	284	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA DE MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	$ 173.710.480,00	TRES MESES Y SEIS DIAS	GRUPO EMPRESARIAL COLTEMPORA
10	2017	304	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA A PERSONAL CON FUERO DE SALUD Y FUERO DE MATERNIDAD	$ 260.688.564,00	7 MESES	LABORAMOS S.A.S
11	2017	312	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	$ 5.966.938.139,00	3 MESES	LABORAMOS S.A.S
12	2017	313	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	$ 1.091.592.189,00	3 MESES	LABORAMOS S.A.S
13	2017	314	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA DE MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	$ 138.461.766,00	3 MESES	LABORAMOS S.A.S
14	2018	183	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	$ 3.470.438.843,00	1 MES	LABORAMOS S.A.S
15	2018	191	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA A PERSONAL CON FUERO DE SALUD Y FUERO DE MATERNIDAD	$ 11.799.320,00	2 MESES	COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A. COLTEMPORA S.A
16	2018	226	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	$ 13.853.281.320,00	OCHO MESES Y CUATRO DIAS	LABORAMOS S.A.S
17	2018	488	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	$ 5.189.371.059,00	DOS MESES	LABORAMOS S.A.S
18	2019	4	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	$ 2.858.396.819,00	1 MES	LABORAMOS S.A.S
19	2019	227	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA	$ 38.191.379.092,00	10 MESES	LABORAMOS S.A.S
20	2020	26	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.	$ 3.183.799.474,00	1 MES	LABORAMOS S.A.S
21	2020	227	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.	$ 24.268.504.500,00	7 MESES	LABORAMOS S.A.S
22	2021	180	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	$ 8.888.330.681,00	1 MES	LABORAMOS S.A.S
23	2021	278	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	$ 41.511.783.081,00	8 MESES Y 19 DIAS	LABORAMOS S.A.S

Adquisiciones de Otras Entidades Estatales

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Al consultar la página de Colombia Compra para revisar la forma como adquieren este servicio otras entidades estatales, encontramos un gran número de procesos dentro de los cuales se relacionan los siguientes: Se analizó el comportamiento de la demanda de la prestación del servicio a contratar en otras Entidades Estatales, teniendo en cuenta el objeto (que sea similar):

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
235-2022	E.S.E. HSOPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	Prestación de servicios temporales a través del suministro de trabajadores en misión, para el área de Gestión Asistencial en el servicio de terapias: Fisioterapia, Fonoaudiología y Terapia Ocupacional en el nivel profesional y la coordinación del servicio en el nivel especializado, que sea aceptado por la E.S.E Hospital Universitario de La Samaritana de acuerdo a los estándares de talento humano previstos para la operación del Hospital Regional de Zipaquirá	$ 1.048.500.000	5 MESES	HQ5 SAS
233-2022	E.S.E. HSOPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	Prestación de servicios temporales a través del suministro de trabajadores en misión, para las áreas de Gestión Administrativa y Financiera, Gestión de Planeación y Garantía de la Calidad en los niveles especializado, profesional, tecnólogo, técnico y auxiliar, que sea aceptado por la E.S.E Hospital Universitario de La Samaritana de acuerdo a los estándares de talento humano previstos para la operación del Hospital Regional de Zipaquirá	$ 1.984.500.000	154 DÍAS	SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SESPEM S.A.S
232-2022	E.S.E. HSOPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	Prestación de servicios temporales a través del suministro de trabajadores en misión, para el área de Gestión Asistencial en los niveles especializado, profesional, tecnólogo, técnico y auxiliar, que sea aceptado por la E.S.E Hospital Universitario de La Samaritana de acuerdo a los estándares de talento humano previstos para la operación del Hospital Regional de Zipaquirá	$ 5.293.913,00	154 DÍAS	SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SESPEM S.A.S
231-2022	E.S.E. HSOPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	Prestación de servicios temporales a través de suministro de trabajadores en misión, para el área administrativa en los niveles profesional, especializado y de apoyo a la gestión tales como técnico, auxiliar calificado y semicalificado y logístico, que sea aceptado por EL HOSPITAL de acuerdo a los estándares de talento humano, para el apoyo en las actividades propias de la misión del Hospital, en cada una de las ocasiones que se requiera de sus servicios, durante el desarrollo del contrato en la Unidad Funcional Zipaquirá	$ 1.118.250.440	154 DÍAS	SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SESPEM S.A.S

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

005-2022	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA MEDIANTE EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISIÓN	$ 10.500.623.040	8 MESES	LABORAMOS S.A.S
011-2022	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO	CONTRATAR CON UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EL ENVIO LOS TRABAJADORES EN MISION CON PERFIL TECNICO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA QUE LA ENTIDAD REQUIERE PARA QUE PRESTEN TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, CONSULTA ESPECIALIZADA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y CIRUGÍA, ENTRE OTROS EN LA SEDE DEL HOSPITAL; IGUALMENTE, LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN "UBAS" DE PAJARITO Y BUSBANZA ADSCRITOS AL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 2.216.412.888	7 MESES	LABORAMOS S.A.S
009-2022	E.S.E. HOSPITAL DE MONIQUIRÁ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE APOYO Y DESARROLLO TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA ASISTENCIAL EN MEDICINA GENERAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.	$ 300.006.944	1 MES	LABORAMOS S.A.S
FNA-SG-CPA-002-2021	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE NÓMINA DE TRABAJADORES EN MISIÓN ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE CRECIMIENTO PARA CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO	$ 48.750.147.767	6 MESES	SERVIOLA SAS
FNA-SG-CP-027- 2020	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Suministro, administración y pago de nómina de trabajadores en misión Atendiendo a las necesidades de crecimiento para cumplimiento de los Objetivos del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.	$51.768.129.065	6 MESES	S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.

Del análisis de como contratan otras entidades se evidencia que si bien las E.S.T. se catalogan dentro de un mercado laboral transitorio, se han convertido en una alternativa viable para la generación de empleo dentro estándares efectivos frente al pago y reconocimiento de salarios justos y prestaciones legales, pudiendo acudir a ellos sin el riesgo financiero que conlleva la contratación de servidores públicos para el caso de empresas sociales del estado que dependen del cumplimiento de las EAPB en el pago de sus obligaciones, y quienes se han visto afectadas sus finanzas por la permanente liquidación de EPS sin el reconocimiento de cartera y sin recibir la contraprestación de los servicios prestados.

Metodología de Cálculo – del Porcentaje de Administración para el presente proceso contractual:

Se procedió a establecer el cálculo de los porcentajes de administración de los procesos contractuales de igual objeto realizados por otras entidades considerando que dichos valores corresponden a condiciones de mercado e igualmente

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

incluyendo el porcentaje adjudicado en la vigencia inmediatamente anterior por parte del HUSRT, encontrando lo siguiente:

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	No. DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	ADMINISTRACIÓN
1	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ	PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO Y DESARROLLO TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA ASISTENCIAL DE AUXILIARES DE ENFERMERIA Y ENFERMERIA PROFESIONAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.	2021-250	4 MESES	$ 946.779.964	10%
2	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA MEDIANTE EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISIÓN.	250-2021	2 MESES	$ 2.454.315.305	11%
3	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	CONTRATAR LA OPERACION DE LOS PROCESOS DE AUXILIARES DE ENFERMERIA, AUXILIARES DE ODONTOLOGÍA, AUXILIARES DE TERAPIA FISICA, INSTRUMENTADORES QUIRÚRGICOS, REGENTES DE FARMACIA, AUXILIAR DE FARMACIA, PROFESIONALES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA (MEDICOS GENERALES, ENFERMERAS PROFESIONALES), Y DEMAS PERSONAL ASISTENCIAL QUE REQUIERA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	20220101-060	9 MESES	$ 8.900.000.000	12%
4	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	279-2021	6 MESES Y 15 DÍAS	$ 41.511.765.081	13%
					TOTAL	46%
					PROMEDIO	12%

De acuerdo a lo anterior el porcentaje (%) de mercado de administración para el presente proceso es del 12% sin IVA.

7. SOPORTE ECONÓMICO:

El presupuesto estimado, se determina de acuerdo a la proyección para cada cargo asistencial, administrativo y de mantenimiento los factores salariales, prestaciones sociales, aportes patronales y el porcentaje de novedades que corresponde a recargos, horas extras, entre otras, adicional al porcentaje de administración estimado más el IVA.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 32.462.166.213).

El anterior valor será afectado de los siguientes rubros presupuestales así:

ADMINISTRATIVO	**$ 6.189.275.229**	**REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS 2.1.2.02.02.008.06**
ASISTENCIAL	**$ 25.780.391.502**	**REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS 2.4.5.02.09.02**
MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA	**$ 492.499.482**	**MANTENIMIENTO 2.1.2.02.02.008.04**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantarse CONVOCATORIA PÚBLICA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad , Resolución No 173 de 2021, el cual indica en su Artículo 16 y 17, **CONVOCATORIA PÚBLICA,** teniendo en cuenta las restricciones establecidas en la ley 996 de 2005, denominada ley de garantías, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

9.2. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable los siguientes riesgos:

9.2.1. MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1 – Matriz de Riesgos

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿Qué puede pasar y cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL	PERIODICIDAD

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3	2	1 2
Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento en el pago de	Incumplimiento parcial o	Inadecuado análisis del sector, análisis
Demandas laborales con vinculación	Afectación del servicio	No se presenten oferentes por
2	2	1
3	3	2
5	5	3
Medio	Medio	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad
Verificar la liquidación de la nomina	Efectuar adecuadamente	Consultar los sistemas de información y
1	2	1
2	1	2
3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI	SI
Supervisores del Contrato	Supervisores del Contrato	Responsable de elaborar el Estudio de
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del	Etapa de planeación
Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Etapa de planeación
Revisión de la liquidación de la	A través de la elaboración	Análisis de indicadores financieros y
Mensual	Mensual	Etapa de planeación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Causación de daños, perjuicios o lesiones a	Demandas de responsabilidad civil	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de una garantía de	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del Contrato	Fecha de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Aprobación de la garantía de la	Según lo estimado en el contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Servicios adicionales necesarios para el	Incremento en el valor de la prestación del	2	3	5	Medio	Entidad	Planeación de cantidades requeridas y recursos	2	1	3	Bajo	NO	Supervisor / Entidad	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión presupuestal del contrato	Según la necesidad

Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento fututo)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Tabla 3 – Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alternar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

Tabla 4 – Valoración del Riesgo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento fututo)	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7		

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de Riesgo

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales:	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros:	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

10. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI_X__ NO___.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más
GARANTÍA EXIGIDA AL PERSONAL MEDICO OFERTADO		
RESPONSABIDAD CIVIL PROFESIONAL*	500 SMMLV	Mínimo por la duración del contrato
*Esta garantía deberá requerirse a todo el personal médico ofertado, quienes deberán contar con este requisito antes de empezar a ejecutar las actividades encomendadas.		

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% del personal requerido que se solicita por la Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Servicios de Salud y Oficina de Desarrollo de Servicios, para lo cual será calificado con base en el anexo técnico de presupuesto.

11.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta
- El contratista deberá presentar muestras de cada una de las tallas y carta de colores
- Fotocopia del documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal (si aplica)
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- **ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ADJUNTANDO RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA.** El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
	NIT. 891.800.231-0

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Afianzado:	El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.
Vigencia:	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto:	Describir la totalidad del objeto de la invitación a cotizar.
Cuantía:	La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si La E.S.T. no firma el contrato dentro del día hábil siguiente al plazo pactado para la suscripción y se extenderá hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Cámara de comercio no superior a 30 días (si aplica)
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes Judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Registro Único de Proponentes actualizado al año 2020 en donde se encuentre alguno de los siguientes códigos:

Código Clase	Nombre Clase
80111600	Servicios de Personal Temporal
80111500	Servicios de recursos humanos
80111700	Reclutamiento de personal

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del represente legal para suscribir contratos.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del artículos 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Registro Único de Proponentes actualizado al año 2020 en donde se encuentre alguno de los siguientes códigos:

Código Clase	Nombre Clase
80111600	Servicios de Personal Temporal
80111500	Servicios de recursos humanos
80111700	Reclutamiento de personal

- **ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ADJUNTANDO RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA.** El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA NIT. 891.800.231-0
Afianzado:	El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.
Vigencia:	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto:	Describir la totalidad del objeto de la invitación a cotizar.
Cuantía:	La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total de la oferta.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si La E.S.T. no firma el contrato dentro del día hábil siguiente al plazo pactado para la suscripción y se extenderá hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

11.3. CAPACIDAD TÉCNICA

11.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos suscritos; cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y en valor la sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, suscritos con entidades del sector salud.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a) Nombre del contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto y número del contrato.
d) Valor total del contrato que se pretende acreditar.
e) Lugar de ejecución.
f) Fecha de inicio del contrato.
g) Actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
h) Fecha de terminación del contrato.
i) Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

En caso que el oferente reporte que su experiencia proviene de participación como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta el contrato de acuerdo a la participación porcentual reportada.

11.3.2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

11.3.2.1. DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL

El proponente acreditara su capacidad administrativa y operativa mediante la presentación de la siguiente información: el Certificado de Cámara de Comercio donde conste tener domicilio principal, y/o sucursal en la ciudad de Tunja, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, donde conste la existencia de la sociedad y de sus sucursales.

Nota 1: La antigüedad de la sede, sucursales será mínimo de seis (6) meses.
Nota 2: Las sucursales ofertadas deberán contar con sede física y garantizar la operación del servicio de manera presencial.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

11.3.2.2. PÓLIZA DE SEGUROS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA RESPECTIVA EMPRESA. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 4369 de 2006, el Proponente deberá presentar con la propuesta fotocopia de la Póliza de seguros a favor de los trabajadores de la EST para la vigencia 2022 en cuantía no inferior a 2000 SMLMV., en donde se especifique el monto de la póliza en salarios mínimos mensuales legales vigentes. La fotocopia de la póliza deberá estar acompañada del Certificado expedido por la Territorial del ministerio del trabajo de la ciudad donde tiene el domicilio principal la sociedad oferente a través de la cual se acredite la vigencia o actualización de póliza a favor de los trabajadores.

11.3.2.3. CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO El oferente deberá allegar certificación vigente previa a la suscripción del contrato, por parte del Ministerio del Trabajo que se encuentra autorizada para el funcionamiento y que cumple con el depósito de la garantía establecida en la ley 50 de 1990. En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, cada uno de los integrantes debe acreditar esta calidad.

11.3.2.4. PARÁMETROS DE NÓMINA

El oferente deberá contar con un software para administración de nómina y liquidación de prestaciones sociales para más de 1000 empleados, parametrizado conforme a la normatividad laboral vigente. Además, deberá adjuntar a la oferta la licencia para el uso del software y una certificación expedida por el proveedor de la licencia y/o distribuidor autorizado en la cual se acredite: haber utilizado el software de manera satisfactoria para la administración de nómina y liquidación de prestaciones sociales para más de 1.000 empleados.

11.3.3. REQUISITOS DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

11.3.3.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EXTERNO:

PERFIL	REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITAR
Un (1) Coordinador responsable de la ejecución y seguimiento del contrato, de las estrategias y actividades inherentes a la gestión y administración de los trabajadores en misión, y de las acciones necesarias para la adecuada aplicación de las normas legales y reglamentarias, quien actuará como interlocutor válido entre la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y la Empresa de Servicios Temporales.	Del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas. Derecho, Psicología, Trabajo Social. Del área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines Con título de posgrado modalidad especialización en área laboral. Con 36 meses de experiencia profesional relacionada en administración y liderazgo del Capital Humano.	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a actuar como interlocutor válido entre la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y la Empresa de Servicios Temporales.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Un (1) profesional responsable de la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil exigido en la legislación vigente (Resolución No. 312 de 2019), entre ellos la licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente, con el fin de dar cumplimiento a todos los requerimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas. Derecho, Psicología, Trabajo Social. Del área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines. Con título de posgrado modalidad especialización en seguridad y salud en el trabajo. Experiencia profesional relacionada de 36 meses. Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el Curso de capacitación en SST virtual de 50 horas	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a atender todos los requerimientos que realice la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja a la Empresa de Servicios Temporales en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Un (1) abogado responsable de la atención de las relaciones laborales con los trabajadores en misión, particularmente los aspectos inherentes a garantizar el cumplimiento de derechos y deberes laborales, apoyo jurídico en la elaboración de minutas de los contratos laborales, clausulas adicionales, establecimiento del Reglamento Interno, contenidos de circulares, respuestas a derechos de petición, atención de reclamaciones, tutelas, demandas, adelantamiento de procesos disciplinarios y seguimiento al cumplimiento de las sanciones que resulten de los mismos y demás asuntos de carácter jurídico que resulten durante la ejecución del contrato.	Profesional en Derecho. Con experiencia profesional relacionada de 24 meses en derecho disciplinario. Con título de posgrado modalidad especialización.	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a ejecutar las actividades relacionadas al perfil.
Un (1) profesional responsable de la gestión y administración de la nómina de los trabajadores en misión, así como de la facturación y ejecución financiera del contrato.	Profesional en Contaduría pública. Con título de posgrado modalidad especialización en derecho laboral y seguridad social, con experiencia de 40 meses profesional relacionada en manejo de nómina, liquidación de prestaciones sociales, liquidación de seguridad social y parafiscal, funciones administrativas,	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a ejecutar las actividades relacionadas al perfil.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	dirección de personal entre otros.	
Un (1) profesional quien asumirá la verificación del cumplimiento los requisitos de habilitación del estándar de talento humano de acuerdo a la Resolución No. 3100 de 2019.	Profesional del área del conocimiento del derecho con experiencia profesional de seis meses.	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a ejecutar las actividades relacionadas al perfil.
Un (1) Psicólogo apoyo al seguimiento del programa de clima organizacional.	Profesional en psicología, con título de posgrado modalidad especialización en seguridad y salud en el trabajo.	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a ejecutar las actividades relacionadas al perfil.

11.3.3.2. EQUIPO MÍNIMO IN HOUSE:

El Coordinador y el (los) Profesional (es) In House estarán ubicados en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. EL CONTRATISTA deberá asignar a su Coordinador y a sus Profesionales In House los equipos de comunicación, cómputo e impresión necesarios para la realización de sus actividades, los cuales estarán bajo la responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA.

ROL	NÚMERO	PERFIL
Coordinador In House	Uno (1)	Coordinador In House, debe contar con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con Gestión o Administración del Talento Humano (Selección, Vinculación, Situaciones Administrativas, Nómina y Compensación) y título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Derecho o Psicología, o profesiones afines, tarjeta profesional.
Técnico Administrativo In House	Uno (1)	Título Técnico en áreas administrativas (talento humano, secretariado, sistemas, gestión de negocios) con experiencia en asistencia administrativa mínima de doce (12) meses, y/o Título de Bachiller y dieciocho (18) meses de experiencia en asistencia administrativa.
Profesional In House (SGSST)	Uno (1)	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST y/o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el Curso de capacitación en SST virtual de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		50 horas. Experiencia profesional relacionada de 24 meses.
Psicólogo	Un (1)	Profesional en psicología con experiencia profesional de doce (12) meses.

NOTA: **Las hojas de vida del Equipo mínimo externo y equipo in House deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes.**

11.3.4. REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La Empresa de Servicios Temporales deberá garantizar que tiene la capacidad de suministrar unos perfiles específicos como se relacionan a continuación:

PROCESO	CANTIDAD	CARGO	PERFIL
RADIOLOGÍA	16	TÉCNICOS DE RADIOLOGÍA	Título de tecnólogo en Radiología e imágenes diagnosticas otorgado por Instituciones de Educación Superior o por una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Experiencia de un (1) año en el sector Salud. Capacitación en Radio protección de acuerdo a la Resolución 482 de 2018 la cual establece que el personal de radiología debe acreditar capacitación en protección radiológica permitiendo dos opciones: 1. Certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación por el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica. 2. Cuando el trabajador ocupacionalmente expuesto haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pensum de su formación profesional, el requisito de capacitación en materia de protección radiológica, se entenderá homologado siempre y cuando se presente el respectivo certificado.
FARMACIA	9	QUIMICOS FARMACEUTICOS	Profesionales en Química Farmacéutica, otorgado por universidad reconocida oficialmente.
BIOMEDICA	1	INGENIERO BIOMEDICO	Título Profesional en Ingeniería Biomédica y Experiencia Profesional de dos (2) Años. Tarjeta profesional e Inscripción en Copnia
BIOMEDICA	5	TECNICO EQUIPO BIOMEDICO	Diploma de Bachiller y Estudios Técnicos, y Experiencia en Mantenimiento Biomédico de un (1) año. Inscripción en Copnia

Lo anterior atendiendo que estos perfiles requieren del cumplimiento de unos requisitos desde seguridad y salud en el trabajo por cuanto se exige que cuenten con examen médico ocupacional apto para el desempeño del cargo, lo

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

cual se verificará con el respectivo certificado médico laboral en donde conste la realización de los siguientes exámenes:

PROCESO	CARGO	EXÁMENES PRE INGRESO	JUSTIFICACIÓN
RADIOLOGÍA	TÉCNICOS DE RADIOLOGÍA	Examen médico ocupacional con énfasis sistema osteomuscular visiometria, (Cuadro Hemático, Frotis de sangre periférica, Hormona Tiroidea Estimulante TSH, Espermograma.	Se fundamenta en lo plasmado en la matriz de requisitos legales (SST-F-15), atendiendo a la Matriz de riesgos (SST-F-04), al profesiograma (SST-F-29), manual de seguridad y salud en el Trabajo (SST-M-04) y los programas de Salud y Seguridad En el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
FARMACIA	*QUIMICOS FARMACEUTICOS	Examen médico ocupacional con énfasis sistema osteomuscular, espirometria, visiometria, KOH de uñas, Frotis Faríngeo, Parcial de Orina, Serología, Prueba para VIH, Coprológico, Anticuerpos para Hb glicemia, perfil lipidico, perfil hepático.	Se fundamenta en lo Normativo plasmado en la matriz de requisitos legales (SST-F-15), atendiendo a la Matriz de riesgos (SST-F-04), al profesiograma (SST-F-29), manual de seguridad y salud en el Trabajo (SST-M-04) y los programas de Salud y Seguridad En el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
BIOMEDICA	*TECNICO EN MANTENIMIENTO INGENIERO BIOMEDICO	Examen médico ocupacional con énfasis sistema osteomuscular Espirometria visiometria, Audiometría.	Se fundamenta en lo Normativo plasmado en la matriz de requisitos legales (SST-F-15), atndiendo a la Matriz de riesgos (SST-F-04), al profesiograma (SST-F-29), manual de seguridad y salud en el Trabajo (SST-M-04) y los programas de Salud y Seguridad En el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

NOTA: <u>Deberá asegurar el 50% del total del personal anteriormente relacionado.</u> <u>Las hojas de vida de los perfiles relacionados anteriormente deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes.</u>

11.4. CAPACIDAD FINANCIERA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Portal de Información Empresarial-Reportes bajo NIIF de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2020, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia.

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.77	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.58	CUMPLE
Razón de cobertura de Interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 10.44	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente Menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a la proyección del 100% de un mes de presupuesto	CUMPLE

11.4.1. INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de adelantar un análisis financiero y de capacidad organizacional de las empresas que comprenden los sectores económicos, se realizó la consulta de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, de las Empresas registradas en la Superintendencia de Sociedades a través del aplicativo (SIIS https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/), de las cuales se seleccionaron siete (7) empresas cuya actividad económica principal es la *N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal* y las cuales sirven para promediar y determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se exigirán en el presente proceso de contratación.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	ACTIVIDAD CIIU	PERIODO	ACTIVO TOTAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
1	890327120	EXTRAS S.A	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	24779260	24228955	14689523	15026011	9753249	4908946	557884
2	890327120	EXTRAS S.A	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	26963684	26404144	19814691	20101580	6862104	1700223	921610
3	800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS SA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	12977010	10908089	5710854	6632054	6344956	1393883	
4	800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS SA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	13608218	10917872	6743380	7947191	5661027	1059743	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5	890323239	SUMMAR TEMPORALES	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	26126650	23716501	15871131	16455532	9671118	6542933	1591210
6	890323239	SUMMAR TEMPORALES	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	28732466	26079199	21859634	22498844	6233622	2371943	1719604
7	900442519	TRABAJAMOS MEDELLIN SAS	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1360964	811571	193023	193023	1167941	0	0
8	900442519	TRABAJAMOS MEDELLIN SAS	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	1098609	593514	898609	898609	200000	0	0
9	860050906	ADECCO COLOMBIA SA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	63166368	61190915	37734937	38649641	24516727	9538285	1091249
10	860050906	ADECCO COLOMBIA SA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	57126328	55388383	36413555	37684319	19442009	1694698	2493248
11	860074408	SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S.	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	6128022	4644177	2184434	2184434	3943588	120942	78688
12	860074408	SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S.	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	8369087	6849673	4397040	4435771	3933316	462935	154715
13	890916883	MANPOWER DE COLOMBIA LTDA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	81871077	73647079	36711080	41825500	40045577	20618594	323525
14	890916883	MANPOWER DE COLOMBIA LTDA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	79091590	69216679	35811961	42264999	36826591	12353827	1171439

Con esta información se realizó el cálculo de los indicadores de la siguiente manera:

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	ACTIVIDAD CIIU	PERIODO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	890327120	EXTRAS S.A	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,65	0,61	9	0,50	0,20
2	890327120	EXTRAS S.A	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	1,33	0,75	2	0,25	0,06

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3	800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS SA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,91	0,52		0,22	0,11
4	800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS SA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	1,62	0,58		0,19	0,08
5	890323239	SUMMAR TEMPORALES	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,49	0,63	4	0,68	0,25
6	890323239	SUMMAR TEMPORALES	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	1,19	0,78	1	0,38	0,08
7	900442519	TRABAJAMOS MEDELLIN SAS	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	4,20	0,14		-	-
8	900442519	TRABAJAMOS MEDELLIN SAS	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	0,66	0,82		-	-
9	860050906	ADECCO COLOMBIA SA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,62	0,62	9	0,39	0,15
10	860050906	ADECCO COLOMBIA SA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	1,52	0,66	1	0,09	0,03
11	860074408	SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S.	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	2,13	0,36	2	0,03	0,02
12	860074408	SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S.	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	1,56	0,53	3	0,12	0,06
13	890916883	MANPOWER DE COLOMBIA LTDA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	2,01	0,52	64	0,51	0,25
14	890916883	MANPOWER DE COLOMBIA LTDA	2020-12-31	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Anterior	1,93	0,54	11	0,34	0,16
PROMEDIO DE INDICADORES						**1,77**	**0,58**	**10,44**	**0,26**	**0,10**

11.4.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

11.4.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

11.4.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculara del RUP vigente.
NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

11.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	**MAYOR O IGUAL A 0.26**	HABILITA
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	**MAYOR O IGUAL A 0.10**	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2020 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

11.5.1. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:

UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum \textit{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación}\right)}{\left(\sum \textit{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación}\right)}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

11.5.2. UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,})}{(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,})}$$

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

NOTA 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados.

NOTA 2: Se dará aplicación a lo estipulado en el DECRETO 579 DE 2021 ARTICULO 3.

11.6. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

11.7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS PARA LA PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES El Comité Evaluador designado para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de estas, con sujeción a lo siguiente:

Una vez establecidos los oferentes que cumplen con los requisitos de orden jurídico, financiero de organización y técnicos, el Comité Evaluador procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen.

La evaluación de los requisitos que otorgan puntaje solo se realizará a los oferentes habilitados, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE A ASIGNAR
Factor Económico (Precio)		50
Factor Complementario	PERSONAL IN HOUSE ADICIONAL OFRECIDO	10
	PROGRAMAS CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJADOR	20
	PROGRAMA DE BIENESTAR PARA EL TRABAJADOR	20
TOTAL		**100 PUNTOS**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

11.8. VALORES AGREGADOS

FACTOR ECONÓMICO: (50 puntos)

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el FORMATO DENOMINADO ANEXO PRESUPUESTAL – OFERTA ECONÓMICA, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Se verificará que el valor de la oferta económica – FORMATO DENOMINADO ANEXO PRESUPUESTAL – OFERTA ECONÓMICA, no presenten diferencias.
b) El porcentaje ofertado no podrá ser superior al porcentaje de Referencia establecido por el HUSRT.
c) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el FORMATO DENOMINADO ANEXO PRESUPUESTAL – OFERTA ECONÓMICA.
d) No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el anexo presupuestal.

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que menor costo por administración presente para el Hospital al momento de realizar el análisis total de la propuesta económica. A las demás ofertas se les otorgará puntaje descendente utilizando Regla de Tres Simple.

a) Las ofertas que superen el porcentaje de Administración proyectado por el Hospital (12%), no serán tenidas en cuenta para verificación del factor económico.

b) Si la propuesta presentada excede el valor del presupuesto oficial, no será tenida en cuenta.

c) La propuesta económica se deberá realizar sin modificar el valor estimado para la Provisión de novedades ni los costos asociados a cada cargo.

FACTOR COMPLEMENTARIO (TÉCNICO 50 PUNTOS) ASÍ:

Equipo Humano Interdisciplinario: Quien ofrezca sin mayores costos para el hospital, personal **IN HOUSE ADICIONAL** al requerido como factor habilitante para el apoyo administrativo de la empresa temporal obtendrá 10 puntos de la siguiente manera:

PERFIL	PUNTAJE
Un (1) Profesional del área del conocimiento de las ingenierías y o economía, administración, contaduría y afines con diplomado en radio protección, y quien integrará el equipo In House como apoyo al responsable de seguridad y salud en el trabajo encargado del manejo documental de todos los requisitos legales del sistema. (Exámenes, medico-ocupacionales, procesos de accidentes e incidentes, por enfermedad laboral, comités de participación, evidencia documental plan de	**8 PUNTOS**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

trabajo y capacitación adheridos al plan de la entidad usuaria).	
Apoyo Asistencial a la Coordinadora In House en la verificación de cumplimiento de uso de dotación por parte de los trabajadores y cumplimiento de horario.	**2 PUNTOS**
TOTAL	**10 PUNTOS**

El ofrecimiento se debe realizar adjuntando las hojas de vida del personal.

Este personal se requiere para apoyar las actividades referentes a la ejecución Administrativa del contrato el cual deberá tener disponibilidad y permanencia igual a la del personal mínimo requerido.

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Ofertar el mayor número de actividades en capacitación para obtener los 20 puntos deberá ofertar lo siguiente:

1.	Curso detección y cuidado del donante de órganos y tejidos. Dirigido a todo el personal médico.	**5 PUNTOS**
2.	Seguridad del Paciente dirigido al personal de las UCIs.	**5 PUNTOS**
3.	Curso Piel Sana: Dirigido al personal de enfermería.	**3 PUNTOS**
4.	Diplomado en NIFF para el sector público dirigido al personal del área financiera.	**3 PUNTOS**
5.	Curso Facturación en salud dirigido al personal de facturación.	**3 PUNTOS**
6.	Curso ISO 9001 -14001 -45000	**1 PUNTO**
TOTAL		**20 PUNTOS**

UN CRONOGRAMA DE BIENESTAR

Ofertar el mayor número de actividades en bienestar para obtener los 20 puntos deberá ofrecer lo siguiente:

1. Un paquete de talleres para fortalecer el clima laboral: Taller Liderazgo efectivo Taller de negociación comunicación efectiva y resolución de conflictos Taller de colaboración y trabajo en equipo Taller de administración del tiempo y organización personal.	**5 PUNTOS**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2. Celebración día de las profesiones: Día del terapeuta respiratorio, ocupacional y físico, día del enfermero, día del bacteriólogo, día del nutricionista, día del instrumentador, día del químico farmaceuta.	**5 PUNTOS**
3. Celebración de cumpleaños. Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social).	**5 PUNTOS**
4. Conmemoración Semana San Rafael. Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social).	**5 PUNTOS**
TOTAL	**20 PUNTOS**

11.9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

11.10. FACTORES DE DESEMPATE:

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, atendiendo el siguiente orden en los valores agregados:

- El que cumpla con el mayor puntaje en el primero de los valores agregados que corresponde al factor económico.
- El que cumpla con el mayor puntaje en el segundo de los valores agregados es decir en el factor complementario.

Método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate se realizará un sorteo que se efectúe en el momento de la selección, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En tarjetas individuales del mismo material, color y tamaño, se escribirá el nombre o razón social de los empatados.

En la audiencia se leerán en voz alta las tarjetas y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.

Una vez depositadas todas las tarjetas, se procederá a extraer una (1) tarjeta, el nombre que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del mencionado procedimiento.

11.11. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado ó si supera el valor de administración establecido por la entidad.
9. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el FORMATO DENOMINADO ANEXO PRESUPUESTAL - Oferta Económica.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
12. Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
16. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
18. Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Invitación (Anexo 1)
19. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

ANEXOS:

- Anexo Técnico de Perfiles
- Anexo Técnico Presupuestal
- Anexo Profesiograma

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Nombre: YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Nombre: MÓNICA MARÍA LONDOÑO FORERO
Cargo: Asesora Oficina Desarrollo de Servicios.

Nombre: NELSON ULLOA CALVO
Cargo: Subgerente Servicios de Salud

Nombre: LAURA LISBETH RODRIGUEZ SALCEDO
Cargo: Auditor Habilitación PAMEC

Nombre: MARÍA ANGÉLICA PÁEZ PÁEZ
Cargo: Coordinador Actividades Talento Humano

Nombre: HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ
Cargo: Coordinador Financiero

Nombre: YULY PAOLA CHAPARRO PACHECO
Cargo: Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo

REVISO:

Nombre: NELSON ANDRES MONTERO RAMIREZ
Cargo: Asesor Jurídico Externo

Nombre: BORIS A. VARGAS CRUZ
Cargo: Asesor Jurídico Interno

APROBÓ:

YAMIT NOE HURTADO NEIRA
GERENTE

OBSERVACIONES: Cuando sea necesario, de lo contrario No Aplica (N/A)

CDP: 702 703 704 **FECHA:** 14 MAR 2022

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD